



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000089-2024-GR.LAMB/GRED [215254565 - 1]

VISTO: El MEMORANDO N° 000041-2024-GR.LAMB/GRED [215254565 - 0] de fecha 26 de enero del 2024 y la demás documentación que como antecedentes forman parte íntegra de la presente resolución en un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

Que, a través de la Ley N° 30493 en su artículo 7° en concordancia con el artículo 221° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento. Asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero del 2024, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial"

Que, el literal d) del numeral 9.2 de la precitada Norma Técnica, establece como responsabilidades de la DRE: *"Aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional, de acuerdo a los plazos y actividades previstas por el Minedu y comunicar a las UGEL de su ámbito jurisdiccional (...)"*

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 19 de enero del 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente realiza las precisiones para la implementación del procedimiento de contratación de Auxiliares, precisando en el literal c) lo siguiente: *"Con la finalidad de implementar la modalidad de "Evaluación de expedientes", en el marco del numeral 5.4.2 y 10.1 de la RVM N°05-2024-MINEDU, la DITEN elabora el cronograma de actividades, y plazos, el mismo que debe ser aprobado por sus despachos (...)"*

Que, mediante MEMORANDO N° 000041-2024-GR.LAMB/GRED [215254565 - 0] de fecha 26 de enero del 2024, el despacho gerencial dispone la emisión del acto resolutivo que tenga como finalidad APROBAR el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional, de acuerdo a los plazos y actividades previstas por el Minedu y comunicar a las UGEL de su ámbito jurisdiccional, de acuerdo a las precisiones establecidas en el OFICIO MÚLTIPLE N°



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000089-2024-GR.LAMB/GRED [215254565 - 1]

00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 19 de enero del 2024.

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración y de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044: Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED; el DECRETO REGIONAL N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023 y el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 001213-2022-GR.LAMB/GRED de fecha 06 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **CRONOGRAMA** del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional, de acuerdo a los plazos y actividades previstas por el Ministerio de Educación, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
1	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	26 de enero
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	29 de enero – 08 de febrero
3	Publicación final de plazas	DRE/UGEL	09 de febrero
4	Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	30 de enero – 02 de febrero
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	05 de febrero–09 de febrero
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	05 de febrero–09 de febrero
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	12 de febrero
8	Presentación de reclamos	Postulante	13 de febrero–14 de febrero
9	Absolución de reclamos	Comité	14 de febrero–15 de febrero
10	Publicación Final de resultados	Comité	16 de febrero
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	19 de febrero – 21 de febrero
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité	22 de febrero – 23 de febrero
13	Emisión de Resolución de Contrato a través del NEXUS.	UGEL	22 de febrero – 26 de febrero
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación, al director de la UGEL	Comité	27 de febrero
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	28 de febrero

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000089-2024-GR.LAMB/GRED [215254565 - 1]

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 26/01/2024 - 16:26:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
26-01-2024 / 15:21:25
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
26-01-2024 / 15:43:28